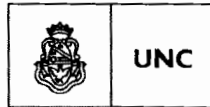




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0049128/2014

Córdoba, 01 AGO 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, docente extranjero de posgrado al Dr. FRANCISCO JOSÉ SARABIA SÁNCHEZ PAS N° 22474838C - ID: 2742;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

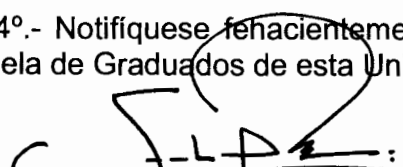
RESUELVE:

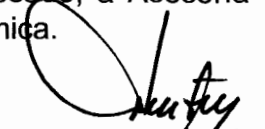
Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Dr. FRANCISCO JOSÉ SARABIA SÁNCHEZ, PAS N° 22474838C, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente extranjero de posgrado, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 3 de agosto de 2018 como dictado de clases de la materia Medición en Ciencias Sociales de la carrera Doctorado en Ciencias Económicas.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. SARABIA SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ, PAS N° 22474838C, desde el 30 de julio de 2018 hasta el 1 de agosto de 2018 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos veinte mil setecientos sesenta (\$20760,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETI
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

800